MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 19 días del mes de mayo de 2020, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PETIROSSI DE CNEL. FRANCO HASTA COLON " – ID 381.984,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora……

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 381.984 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PETIROSSI DE CNEL. FRANCO HASTA COLON"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por bono - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.579, Montos Gs. 135.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARMELO MAGNELI FLORENTIN	2138767-2	0975588-342/0981503-280	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-5	4234747/0981454854	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO	3450927-8	0981/807-479/0981/807-478		Ver Datos del Proveedor
MOURIGAN Y SERVICIOS S.A	80052712-7	0514/460004/000091	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
MIRIA CELESTE CORONEL AGUAYO	3607-194-1	513-036/0982-219223	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 13 de mayo de 2020 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	LBB CONSTRUCCIONES	Montos de la oferta: 106.560.000.-
2	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	Montos de la oferta: 124.531.200.-
3	IMOP CONSTRUCTORA	Montos de la oferta: 128.160.000.-
4	ING. JUAN ARAR CASOLA	Montos de la oferta: 129.420.000.-

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LBB CONSTRUCCION	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	IMOP CONSTRUCTORA	ING. JUAN ARAR CASOLA
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp	CUMPLE FOLIO 2,3,4	CUMPLE FOLIO 1,2,3	CUMPLE FOLIO 1,2,3	CUMPLE FOLIO 1,3
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE FOLIO 6	CUMPLE FOLIO 4	CUMPLE FOLIO 4	CUMPLE FOLIO 2
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE FOLIO 9	CUMPLE FOLIO 6	CUMPLE FOLIO 5	CUMPLE FOLIO 7
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	CUMPLE FOLIO 12 A 29	N/A	N/A
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE FOLIO 2	CUMPLE FOLIO 1	CUMPLE FOLIO 1	CUMPLE FOLIO 1

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Las EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL	LBB CONSTRUCCIONES	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	IMOP CONSTRUCTORA	ING. JUAN ARAR CASOLA
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE FOLIO 10,11,12	CUMPLE FOLIO 8	CUMPLE SIPE Nº 1596461	CUMPLE FOLIO 12
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE FOLIO14	NO PRESENTA	CUMPLE FOLIO 15	NO PRESENTA
3	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE FOLIO 13	CUMPLE FOLIO 9	CUMPLE FOLIO 12	CUMPLE FOLIO 13
4	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE FOLIO 3	CUMPLE FOLIO 2	CUMPLE FOLIO 2	CUMPLE FOLIO 1
5	Copias de Balance de 2016.2017.2018	CUMPLE FOLIO 42 A 63	CUMPLE 2017 y 2018	CUMPLE FOLIO 34 A 51	CUMPLE FOLIO 52 A 64

Las EMPRESAS, Camacho Hermanos Construcciones S.R.L. y Ing. Juan Arar Casola, no presenta copia de patente comercial, se le solicitara en caso necesario, las otras empresas CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de CARACTER FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Que, en fecha, 13 de Mayo de 2020, este Comité de Evaluación, ha solicitado nota mediante la presentación de las siguientes documentaciones a las EMPRESAS: (LBB CONSTRUCCIONES), (CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.).

- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Que, cumpliendo la fecha de presentación del documento, las empresas (LBB CONSTRUCCIONES), (CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.). No ha presentado dicho certificado de origen nacional, por lo que se aplicara más adelante.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	LBB CONSTRUCCIONES	No se ha practicado corrección aritméticas
2	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	No se ha practicado corrección aritméticas
3	IMOP CONSTRUCTORA	No se ha practicado corrección aritméticas
4	ING. JUAN ARAR CASOLA	No se ha practicado corrección aritméticas

Lic. Hugo Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Margen de Preferencia

1	LBB CONSTRUCCIONES	No presenta certificado de origen nacional
2	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	No presenta Certificado de Origen nacional
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Presenta certificado de origen nacional
4	IMOP CONSTRUCTORA	Presenta certificado de origen nacional

Se procede a la aplicación de Margen de Preferencia:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	LBB CONSTRUCCIONES	NO PRESENTA	106.560.000.-	127.872.000.-
2	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	NO PRESENTA	124..531.200.-	149.437.440.-
3	IMOP CONSTRUCTORA	PRESENTA	128.160.000.-	128.160.000.-
4	ING. JUAN ARAR CASOLA	PRESENTA	129.420.000.-	129.420.000.-

Al aplicar el margen de preferencia las ofertas quedan como sigue.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	LBB CONSTRUCCIONES	NO PRESENTA	106.560.000.-	127.872.000.-
2	IMOP CONSTRUCTORA	PRESENTA	128.160.000.-	128.160.000.-
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	PRESENTA	129.420.000.-	129.420.000.-
4	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	NO PRESENTA	124..531.200.-	149.437.440.-

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	LBB CONSTRUCCIONES	106.560.000.-
2	CAMACHO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	124.531.000.-
3	IMOP CONSTRUCTORA	128.160.000.-
4	ING. JUAN ARAR CASOLA	129.420.000.-

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Ing. Eligio Acosta
Director de UOC

Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	LBB CONSTRUCCIONES	106.560.000

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PETIROSSI DE CNEL. FRANCO HASTA COLON		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	LBB CONSTRUCCIONES	135.000.000	106.560.000	-21

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa LBB CONSTRUCCIONES, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

<u>Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos</u>

EVALUACION TECNICA Y OTROS DOCUMENTOS	EMPRESA: LBB CONSTRUCCIONES
ESPECIFICACIONES TECNICA: **REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PETIROSSI DE CNEL. FRANCO HASTA COLON**	La oferta evaluada de la empresa **LBB CONSTRUCCIONES, CUMPLE** con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28, y
DD JJ CONFORME A LA LEY 6355/19	**La empresa: LBB CONSTRUCCIONES: PRESENTA** nota donde manifiesta que si su empresa fuese adjudicada en esta licitación dará cumplimiento a la: **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, para los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19**

COMO SE PUEDE APRECIAR LA EMPRESA LBB CONSTRUCCIONES, CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS

Lic. Eligio Acosta
Director de Contrataciones

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Adq. Ever Ivan Segovia
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

LBB CONSTRUCCIONES					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,017	2,018			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	107,090,702	133,145,191	145,516,774	385,752,667	128,584,222	85.407
	Pasivo corriente	1,639,023	2,099,908	777,705	4,516,636	1,505,545	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,017	2,018			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	1,639,023	2,099,908	777,705	4,516,636	1,505,545	0.008
	Activo total	162,922,685	184,268,365	191,931,139	539,122,189	179,707,396	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,017	2,018			
RENTABILIDAD	UAI	16,390,231	20,999,076	7,777,053	45,166,360	15,055,453.33	0.020
	INGRESOS	446,614,033	1,047,905,660	711,050,157	2,205,569,850	735,189,950.00	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA U.O.C.
Ing. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Dirección de Administración
C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir YA NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 272209

272209

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 945927, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
945,927	NO SE REGISTRA	10	CON PENSION GRACIABLE	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 12:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6e06d1ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Diego Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Dirección de Administración

Dra. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
272209
272209

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 12:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6e06d1ae**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Administración
C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

La empresa cumple con este requisito

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa LBB CONSTRUCCIONES, se verifica que:

EMPRESA	LBB CONSTRUCCIONES
FORMULARIO Nº 2 (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 3 (Facturación anual)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 5 (Situación Financiera)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 6 (Personal clave)	CUMPLE
FORMUALRIO Nº 7 (Equipos y Maquinarias)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 8 (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 9 (Compromiso Contractual vigente)	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa LBB CONSTRUCCIONES., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

La empresa LBB CONSTRUCCIONES, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma **"LBB CONSTRUCCIONES."**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PETIROSSI DE CNEL. FRANCO HASTA COLON" a la firma **"LBB CONSTRUCCIONES"** por un monto total de **Gs.** 106.560.000 (Guaraníes Ciento Seis Millones Quinientos Sesenta Mil) - y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Regularizacion de asfaltado con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, de la calle rio confuso entre capitan rivas e ingavi	Unidad Medida Global	1		0
1.1		maquinarias (compactador)	Metros cuadrados	1,800	1,800	3,240,000
1.2		mano de obra	Metros cuadrados	1,800	2,400	4,320,000
1.3		concreto asfaltico	Metros cuadrados	1,800	42,000	75,600,000
1.4		emulsion asfaltica	Metros cuadrados	1,800	6,000	10,800,000
1.5		flete de concreto (traslado en camion volquete de concreto asfaltico)	Metros cuadrados	1,800	7,000	12,600,000
					Precio Total	106,560,000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas